**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR OPINIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNACIONAL NÚMERO APP-009000896-E1/2016 QUE TIENE POR OBJETO ADJUDICAR UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED COMPARTIDA.**

En el presente Acuerdo se utilizarán, además de los establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica, los siguientes acrónimos y términos que se formulan tomando como referencia los establecidos en las Bases y sus anexos:

# Glosario[[1]](#footnote-1)

|  |  |
| --- | --- |
| **Bases** | Documento, incluyendo sus anexos, que establece los términos y condiciones del Concurso. |
| **Concursante** | La persona moral o el Consorcio que haya adquirido las Bases y cuente con constancia de registro otorgada por la entidad convocante conforme a las Bases. |
| **Concurso** | Concurso Internacional número APP-009000896-E1/2016 para la adjudicación de un proyecto de Asociación Público-Privada conforme a la LAPP, para la instalación y operación de la Red Compartida, contemplando el aprovechamiento de la banda de frecuencias del espectro que incluye los segmentos de 703 a 748 MHz y de 758 a 803 MHz, con un total de 90 MHz a nivel nacional bajo la figura de arrendamiento y de un par de hilos de fibra óptica de la red troncal referida en el artículo décimo quinto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional. |
| **Consorcio** | El grupo de personas físicas y/o morales mexicanas y/o extranjeras que actúan como un solo Concursante mediante un representante común, y que tengan celebrado, para tales efectos, un contrato de consorcio. |
| **Contrato de APP** | El contrato de asociación público-privada a ser celebrado entre el OPITEL, Telecomm y el Desarrollador, a través del cual se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo el proyecto objeto del Concurso. El modelo de Contrato de APP es un anexo de las Bases. |
| **Convocatoria** | La convocatoria del Concurso. |
| **CPEUM** | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| **Decreto de Reforma Constitucional** | *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece. |
| **Desarrollador** | La sociedad con propósito específico de nacionalidad mexicana que deberá constituir el concursante ganador del Concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la LAPP y 104 del Reglamento de la LAPP, con quien el OPITEL y Telecomm celebrarán el Contrato de APP. |
| **Expediente** | Expediente número UCE/OBL-001-2015. |
| **Instituto** | Instituto Federal de Telecomunicaciones. |
| **Instructivo** | Instructivo para solicitar Opinión en Materia de Competencia Económica ante el Instituto para participar en el Concurso. |
| **LAPP** | Ley de Asociaciones Público Privadas. |
| **LFCE** | Ley Federal de Competencia Económica. |
| **LFTR** | Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. |
| **Opinión en Materia de Competencia Económica** | Resolución que, previa solicitud de los Agentes Económicos interesados en participar en el Concurso, emitirá el Pleno del Instituto, en términos de los artículos 98 de la LFCE y 123 de las “*Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión*”, que tendrá alguno de los siguientes sentidos: favorable, favorable sujeta al cumplimiento de condiciones o no favorable. |
| **OPITEL** | Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, que se creará como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la SCT, mediante un decreto del Ejecutivo Federal que será emitido en dos mil dieciséis. Entre los objetivos del OPITEL estarán el de realizar las acciones tendientes a garantizar la instalación de la Red Compartida. |
| **Red Compartida** | Red pública compartida de telecomunicaciones, a que se refiere el artículo décimo sexto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional. |
| **SCT** | La Secretaría de Comunicaciones y Transportes. |
| **Subsecretaría** | La Subsecretaría de Comunicaciones de la SCT. |
| **Telecomm** | Organismo descentralizado denominado Telecomunicaciones de México. |

# ANTECEDENTES

1. El nueve de octubre de dos mil catorce, la SCT y el Instituto celebraron el *Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional* y el *Convenio Específico de Colaboración***[[2]](#footnote-2)**, mediante los cuales acordaron colaborar para atender, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a través de grupos de trabajo constituidos por funcionarios de ambas entidades, el mandato señalado en el artículo décimo sexto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional[[3]](#footnote-3) que instruye al Ejecutivo Federal actuar en coordinación con el Instituto a fin de garantizar la instalación de la Red Compartida.
2. El diecisiete de julio de dos mil quince, la SCT, en coordinación con el Instituto, publicó los Criterios Generales de la Red Compartida,[[4]](#footnote-4) con el objeto de explicar cómo se regiría el Concurso y el proyecto de la Red Compartida en su conjunto.
3. El treinta de septiembre de dos mil quince, la SCT y Unidades Administrativas del Instituto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, publicaron en el sitio de internet <http://www.sct.gob.mx/red-compartida/index.html>, las Pre-Bases del Concurso,[[5]](#footnote-5) en versión preliminar y sujeta a modificaciones, que contenían en el numeral 4.7.1.9, el requisito de que los Agentes Económicos interesados en participar en el Concurso deben sujetarse a un proceso previo de evaluación en materia de competencia económica conforme al Instructivo, mismo que también fue publicado en versión preliminar y sujeto a modificaciones.

El periodo de consulta fue del treinta de septiembre al treinta de octubre de dos mil quince, en el que se recibieron comentarios y opiniones.

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil quince, la titular de la Subsecretaría presentó ante el Instituto una solicitud de opinión en materia de competencia económica en términos del artículo 99 de la LFCE, respecto a la incorporación de medidas de protección y promoción a la competencia económica y libre concurrencia que deban incluirse en la Convocatoria, las Bases y sus anexos que contiene el Contrato APP, para lo cual remitió los proyectos correspondientes.

En virtud de los Antecedentes referidos y

# CONSIDERANDO

## Facultades del Instituto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la CPEUM; 7, párrafos primero a tercero, y 15, fracción XVIII, de la LFTR; 1, 2, 4, 5, párrafo primero, 12, fracción XIX, 18, párrafo séptimo, y 98 de la LFCE, el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, y para tales efectos tiene a su cargo, la regulación, promoción y supervisión, entre otros, del acceso a infraestructura pasiva y otros insumos esenciales; y es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejerce en forma exclusiva las facultades que el artículo constitucional y las leyes citados establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Toda vez que las Bases establecen que podrán participar en el Concurso los Agentes Económicos que hayan obtenido del Instituto una Opinión en Materia de Competencia Económica en sentido favorable o favorable sujeta a condiciones, siempre y cuando se encuentren en cumplimiento de tales condiciones, con fundamento en los ordenamientos citados, el Instituto es competente para emitir el Instructivo que tiene por objeto establecer: 1) el procedimiento al que deberán sujetarse los interesados en participar en el Concurso para solicitar la Opinión en Materia de Competencia Económica, y 2) los requisitos que deberán cumplir, incluyendo la información y documentación que deberán remitir al Instituto para estos fines.

## Participación de fondos de inversión

Durante el proceso de opinión pública, referido en el antecedente Tercero, se recibieron comentarios respecto a la posibilidad de que los fondos de inversión o figuras análogas puedan participar en más de un Concursante.

El numeral 4.16.6. de las Bases establece como causal de descalificación que un Concursante o alguna de las personas integrantes de un Consorcio, participe en más de una Propuesta y prevé que este Instructivo establecerá los términos aplicables a los fondos de inversión.

A este respecto, en términos generales la participación de una persona en más de un Concursante puede restringir que compitan en forma independiente y efectiva por el Proyecto. Este riesgo al proceso de competencia durante el Concurso se actualiza en el caso que la persona referida tenga la capacidad de intervenir o participar en la toma de decisiones de más de un Concursante, o bien, tener acceso a la información en forma que les permita coordinar o conducir estratégicamente las ofertas de los Concursantes en los que participe.

Los fondos de inversión y figuras análogas, con fines meramente de financiamiento, constituyen un caso particular. Por una parte, su interés está asociado con el Proyecto que es objeto del Concurso y no con un participante en particular, de tal forma que puede ofrecer a más de un Concursante el acceso a fuentes de financiamiento para el desarrollo del Proyecto y, en consecuencia, reducir barreras económicas en beneficio de la concurrencia y la competencia en el Concurso.

Con base en lo señalado, esta autoridad concluye que es viable que los fondos de inversión y figuras análogas, negocien y ofrezcan financiamiento a más de un Concursante, siempre y cuando por virtud de ello: (i) no obtenga control o Influencia, directa o indirecta, en la toma de decisiones; y (ii) se abstenga de intercambiar información entre los Concursantes con los que trate, con el objeto o efecto de establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de participar en el Concurso o constituir conductas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica. Esta participación se analizará caso por caso al evaluar a cada uno de los Concursantes, en los términos establecidos en el Instructivo.

Se reitera que no está permitido que un Concursante o alguna de las personas integrantes de un Consorcio participe en más de una Propuesta, por lo que en caso que los fondos de inversión o entidades análogas decidan participar en un Concursante, entonces no podrán participar ni ofrecer financiamiento a otros. Ello en el entendido que las negociaciones y el trato con el objeto de ofrecer financiamiento no configura una participaciónen el Concursante.

Con el objeto de que el Instituto pueda evaluar lo anterior, en el numeral 1.4 del Instructivo se han adicionado requerimientos de información y documentación.

\*\*\*

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo tercero, y 15, fracción XVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de julio de dos mil catorce; 1, 2, 4, 5, párrafo primero, 12, fracción XIX, 18, párrafo séptimo, y 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce; 122, fracción III, y 123, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil quince; y 1, párrafos primero, segundo y tercero, 2, fracción X, 4, fracciones I, V, inciso vi), y IX, inciso xviii), 6, fracción XXXVII, 46 y 50, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los siguientes:

# ACUERDOS

**PRIMERO**. Se aprueba el “*INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR OPINIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNACIONAL NÚMERO 01/2016 QUE TIENE POR OBJETO ADJUDICAR UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED COMPARTIDA*”, mismo que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Competencia Económica que publique el “*INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR OPINIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNACIONAL NÚMERO 01/2016 QUE TIENE POR OBJETO ADJUDICAR UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED COMPARTIDA”* en la página de Internet del Instituto, en la misma fecha en que la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión, adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publique la Convocatoria del Concurso.

**TERCERO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su II Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/280116/2.

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR OPINIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNACIONAL NÚMERO APP-009000896-E1/2016 QUE TIENE POR OBJETO ADJUDICAR UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED COMPARTIDA

INSTRUCTIVO para los Agentes Económicos que requieran opinión en materia de competencia económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) para participar en el CONCURSO INTERNACIONAL NÚMERO APP-009000896-E1/2016 PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CONFORME A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED PÚBLICA COMPARTIDA DE TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013, CONTEMPLANDO EL APROVECHAMIENTO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO QUE INCLUYE LOS SEGMENTOS DE 703 A 748 MHz Y DE 758 A 803 MHz, CON UN TOTAL DE 90 MHz A NIVEL NACIONAL BAJO LA FIGURA DE ARRENDAMIENTO Y DE UN PAR DE HILOS DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED TRONCAL REFERIDA EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL MISMO DECRETO (Concurso).

Este instructivo se emite por el Instituto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 4, 5, párrafo primero, 12, fracción XIX, y 98, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 38, 39, párrafo segundo, y 41, párrafo tercero, de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP); 51, párrafo quinto, 122, fracción III, y 123, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Disposiciones Regulatorias); y 1, 4, fracción V, inciso vi), 6, fracción XXXVII, 46 y 50, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto.

Para efectos de este Instructivo, la(s) persona(s) interesadas en participar será(n) considerada(s) Agente(s) Económico(s), hasta su definición de Grupo de Interés Económico, en términos del artículo 3, fracción I, de la LFCE.

Los Agentes Económicos que quieran participar en el Concurso deberán atender lo siguiente:

1. Remitir a la Unidad de Competencia Económica del Instituto escrito de solicitud de opinión (Solicitud de Opinión) en términos de los artículos 98 de la LFCE y 123 de las Disposiciones Regulatorias, mismo que deberá acompañarse de la información y documentación que se indica en el cuestionario que más adelante se incorpora a este instructivo (Cuestionario).
2. Los Agentes Económicos deberán presentar la Solicitud de Opinión en la(s) fecha(s) que se indique(n) en las Bases del Concurso.
3. La entrega completa de la información y documentación señalada en este Instructivo y en el Cuestionario que incorpora son requisitos indispensables para iniciar el procedimiento de opinión ante esta autoridad.

La omisión de cualquier elemento solicitado impide a esta autoridad iniciar el trámite y dificulta o imposibilita el análisis de competencia previsto en los artículos 58, 59, 63 y 64, de la LFCE; y 5, 6, 7 y 8, de las Disposiciones Regulatorias.

1. Para el caso de que los Agentes Económicos no presenten la información y documentación señalada en el presente Instructivo y Cuestionario, o frente a la ausencia en el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 123 de las Disposiciones Regulatorias, el Instituto, de conformidad con el artículo 98, fracción II, de la LFCE, emitirá acuerdo de prevención dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Los Agentes Económicos deberán dar contestación al acuerdo de prevención, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de tal acuerdo. En caso de que los Agentes Económicos no presenten la información o la documentación requeridas en el acuerdo de prevención o la misma sea incompleta, la Solicitud de Opinión se tendrá por no presentada, de conformidad con el artículo 98, fracción II, de la LFCE.

1. El Instituto emitirá acuerdo de recepción de la Solicitud de Opinión dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de dicha solicitud, cuando los Agentes Económicos hubieren presentado la información y documentación solicitada en este Instructivo y Cuestionario de forma completa; o acuerdo por el que tendrá por presentada la información o la documentación faltantes dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que den respuesta al acuerdo de prevención.
2. Los Agentes Económicos deberán presentar la información y documentación en idioma español; y podrán presentarla en idioma distinto al español, siempre que acompañen la traducción al idioma español, realizada por un perito traductor, de los aspectos que bajo su responsabilidad estimen relevantes, sin perjuicio de que el Instituto pueda solicitar a los Agentes Económicos que se amplíe o se realice en su totalidad la traducción al idioma español por perito traductor, cuando lo considere pertinente. El Instituto no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.

Para el caso de que se presente información o documentos en idioma distinto al español, las traducciones y sus ampliaciones realizadas por perito traductor serán a costa del Agente Económico correspondiente. En caso que el Agente Económico no realice la ampliación de la traducción que ordene el Instituto, se tendrán por no presentados los documentos.

Además de presentar la información y documentos por escrito, los Agentes Económicos deberán presentarlos en formato electrónico a través de un dispositivo de almacenamiento portátil (USB o CD) en aplicaciones de formato abierto de Hojas de Cálculo y/o Procesadores de Texto. Los archivos electrónicos deberán guardar plena identidad con los ejemplares impresos. En el evento de que la información y documentos presentados de manera electrónica difieran de los presentados en versión impresa, prevalecerá la versión impresa.

1. La presentación de información o documentación falsa será motivo de sanción, con fundamento en los artículos 121 y 127, fracción III, de la LFCE; 193, de las Disposiciones Regulatorias; así como 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con independencia de las demás sanciones previstas en la legislación aplicable.
2. La Solicitud de Opinión deberá presentarse en la Oficialía de Partes del Instituto en días hábiles de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en el siguiente domicilio:

**Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez,**

**México, D.F. C.P. 03720.**

1. La entrega de la información y documentación indicada en este Instructivo y en el Cuestionario no obliga al Instituto a emitir una opinión favorable al solicitante.
2. De conformidad con el artículo 125 de la LFCE, la información y documentación presentada por los Agentes Económicos podrá ser clasificada como confidencial cuando así lo señalen, acrediten que la información y documentación tiene tal carácter y presenten un resumen de la información, a satisfacción del Instituto, para que sea glosado el expediente o, en su caso, las razones por las que no puedan realizar dicho resumen, en cuyo caso el Instituto podrá hacer el resumen correspondiente.
3. Por información confidencial debe entenderse aquélla que de divulgarse pueda causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de quien la haya proporcionado, contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento, pueda poner en riesgo su seguridad o cuando por disposición legal se prohíba su divulgación. En este último supuesto, se deberá acreditar por qué la información se adecua al supuesto legal invocado. No podrá considerarse como información confidencial aquella que se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.).
4. Las dudas y aclaraciones referentes al presente Instructivo y al Cuestionario serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones y Concesiones del Instituto a través del número telefónico (55) 5015-4047, en días y horas hábiles de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Conforme a lo precisado en este Instructivo, los Agentes Económicos deberán presentar la información y documentación que se indican en el siguiente Cuestionario.

**CUESTIONARIO**

1. **DATOS GENERALES E INFORMACIÓN CORPORATIVA**
   1. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad del solicitante (Solicitante) y, en su caso, de cada una de las personas que integren un consorcio (Consorcio, tal y como se define en las Bases del Concurso).[[6]](#footnote-6)
   2. Nombre del representante legal del Solicitante y testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades de representación de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable, con la que acredite su personalidad, domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas en términos de los párrafos segundo o tercero del artículo 111 de la LFCE, así como teléfono, correo electrónico y otros datos que permitan su pronta localización.

En el caso de un Consorcio, las personas que lo integren deberán designar a un representante y domicilio común, así como autorizados comunes, para los efectos previstos en el párrafo anterior.

* 1. Copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales del Solicitante, o, en su caso, de cada una de las personas que integren el Consorcio en el Concurso;
  2. En el caso de un Consorcio, el representante común deberá describir detalladamente lo siguiente:

1. La figura legal que adoptará el Consorcio, la manera en que será administrado y las actividades que realizará durante el Concurso y, de ser el caso, al resultar ganador;
2. La participación que tendrá cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones y derechos que tendrán dentro del mismo en términos de nombrar consejeros, administradores o directivos, y su participación directa o indirecta, en la administración, la operación, las decisiones, la estrategia o las políticas comerciales;
3. Las personas que formen parte de un Consorcio, durante sus negociaciones antes, durante y después del Concurso, deben abstenerse de intercambiar entre sí y con terceros que participen en otros Concursantes información que puedan constituir conductas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.
4. Cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos de cada una de las personas que lo integran; así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de cada uno;
5. La manera en que se van a relacionar, para efectos del Concurso, las personas que integran el Consorcio, conforme a tales convenios o acuerdos;
6. La forma en que las personas que integran el Consorcio pretenden asumir los derechos y obligaciones derivados del Concurso, en caso de resultar ganador;
7. Las reglas de información y de colaboración entre las personas que integran el Consorcio para participar en el Concurso; y
8. La forma en la que obtendrán financiamiento para cumplir con las obligaciones y garantías por posibles incumplimientos, establecidas en las Bases del Concurso.

El Solicitante que trate con un fondo de inversión o entidad análoga, deberá solicitarle que presente por escrito, bajo protesta de decir verdad y firmado por quien cuente con facultades suficientes, que declare si ha establecido negociaciones u ofrecido financiamiento a otro Solicitante. En caso afirmativo, tanto el Solicitante como el fondo de inversión o entidad análoga deberán presentar escritos, bajo protesta de decir verdad y firmado por quien cuente con facultades suficientes, en los que se obligan a no intercambiar información con el objeto o efecto de establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en el Concurso entre los Solicitantes o constituir conductas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

* 1. Descripción de la estructura del capital social del Solicitante o, en su caso, del Consorcio y de cada una de las personas, físicas o morales, que integren el Consorcio, sean sociedades mexicanas o extranjeras.

En el caso de un Consorcio, se podrá presentar la certificación del capital social y de la estructura accionaria actual de cada persona que lo integra. Este documento deberá ser emitido por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello.

Identifique la participación de cada uno de los socios o accionistas, directos e indirectos, del Solicitante, hasta llegar a un nivel de personas físicas que ostenten 5% o más de sus acciones. Identifique a las personas que tienen el control en última instancia del Solicitante. En su caso, presente esta información para el Consorcio y cada una de las personas que integran el Consorcio.

Para cada una de las personas físicas identificadas en su respuesta al párrafo anterior, precise quienes son las personas con las que éstas tienen relaciones de parentesco, consanguinidad o afinidad y, además, participen, directa o indirectamente, en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión en México.[[7]](#footnote-7)

* 1. Respecto del Solicitante o, en su caso, del Consorcio y de cada una de las personas que integren el Consorcio, así como de las personas, físicas o morales, que se identifiquen en el punto 1.5, describa para cada una:

1. Su objeto social, las actividades que realiza, así como los productos y servicios que ofrecen.
2. La participación accionaria directa o indirecta, ya sea mayoritaria o minoritaria, que tengan en otras sociedades. Respecto a estas últimas, identifique para cada una su denominación o razón social; describa su objeto social, así como las actividades económicas que efectivamente realizan; e identifique los productos y servicios que ofrecen, así como las concesiones y permisos otorgados por el gobierno federal de los que sean titulares.

Presente diagrama(s) corporativo(s) donde se ilustre la relación entre el Solicitante o, en su caso, de cada una de las personas que integren el Consorcio, las personas identificadas en el punto 1.5, y las sociedades en las que participan.

* 1. Precisar si el Solicitante o bien cada una de las personas que integran el Consorcio, así como las personas identificadas en los puntos 1.5 y 1.6, forman parte de algún grupo de interés económico. En su caso, proporcionar la descripción del grupo, particularmente:

1. Las relaciones accionarias, operativas o comerciales, horizontales y verticales, entre las personas que lo integran;
2. Las actividades económicas que cada integrante realiza en el extranjero y en México; y
3. Una descripción precisa de los productos o servicios que ofrecen.

Proporcionar además un diagrama corporativo que ilustre la información requerida en el inciso a) anterior que precise las tenencias accionarias directas e indirectas de todas las personas, físicas o morales, integrantes del grupo de interés económico identificado.

* 1. Identifique si las personas, físicas o morales, sociedades, socios o accionistas identificadas en los puntos 1.5, 1.6 y 1.7, tienen vínculos de tipo corporativo, comercial, organizativo, económico o jurídico con personas o sociedades que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. En su caso, describa los principales términos y proporcione información y documentación relevante para conocer con certeza cada uno de dichos vínculos.

En particular, identifique, de ser el caso, la existencia de esos vínculos con el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión[[8]](#footnote-8) o con el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones.[[9]](#footnote-9)

* 1. De las controladoras en última instancia y de las personas que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que haya identificado en los puntos 1.5, 1.6 y 1.7, durante el último año, identifique:

1. A los miembros de sus asambleas generales de accionistas y consejos de administración, así como de principales directivos, el cargo, la fecha de su nombramiento y su duración en el mismo;
2. Si dichos miembros o directivos también forman parte de las asambleas generales de accionistas o los consejos de administración, o son directivos, de otras empresas. De ser así,
3. Precise la denominación de esas empresas y el grupo de interés económico al que pertenecen; y
4. Si esas empresas participan directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, señale los servicios prestados y las zonas geográficas cubiertas.

En particular, identifique, de ser el caso, si tienen directivos o miembros de los órganos de decisión, asambleas generales de accionistas, consejos de administración o cualquier órgano equivalente, que también sean directivos o miembros de los órganos de decisión (directivos y consejeros cruzados) del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión o del agente económico preponderante en telecomunicaciones.

* 1. Presente estados financieros auditados individuales y consolidados, para cada uno de los últimos tres años, de las sociedades controladoras en última instancia del Solicitante y, en su caso, de las sociedades controladoras en última instancia de cada una de las personas que integren el Consorcio. Incluya las notas anexas a dichos documentos.
  2. Describa la estructura de la deuda actual del Solicitante y, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total. En el caso de Consorcio, presente la información para cada una de las personas que lo integren, sean sociedades mexicanas o extranjeras.

Presente la misma información solicitada en este numeral para el caso de las controladoras en última instancia y de las personas que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que haya identificado en los puntos 1.5, 1.6 y 1.7.

* 1. En caso de que actualmente existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control de hecho o de derecho sobre el Solicitante o, en su caso, sobre una o más de las personas que integren el Consorcio, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre el Solicitante o tales personas, presente:

1. Copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas;
2. Un resumen que incluya los principales términos de los contratos o acuerdos;
3. El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social;
4. Los plazos y montos o precios de adquisición;
5. El nombre o denominación social de la empresa adquiriente, así como a sus accionistas directos e indirectos; y
6. La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).

Presente la misma información solicitada en este numeral para el caso de las controladoras en última instancia y de las personas que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que haya identificado en los puntos 1.5, 1.6 y 1.7.

De aquí en adelante, se entenderá por **Agentes Económicos Involucrados/Relacionados** al Solicitante, o en su caso a cada una de las personas que integran el Consorcio, y a las personas, sociedades, socios o accionistas identificadas en los puntos 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, incluyendo las que formen parte de los grupos de interés económico listados.

1. **INFORMACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCADOS**

**Información del proyecto materia del Concurso**

* 1. Presente copia del proyecto de negocio o documentos equivalentes que hayan generado los Agentes Económicos Involucrados/Relacionados, para llevar a cabo el proyecto materia del Concurso. En particular, describa con detalle:

1. Las inversiones previstas para instalar la infraestructura necesaria, poner en marcha y operar la Red Compartida; incluya los montos y los plazos de las inversiones;
2. Fuentes de financiamiento;
3. El costo de capital promedio por fuente de financiamiento;
4. Los costos de operación, que incluyan costos de administración y mantenimiento, en términos anuales;
5. Proveedores nacionales y extranjeros;
6. Competidores actuales y potenciales;
7. Los plazos de recuperación de la inversión y empezar a obtener utilidades;
8. Las ganancias en eficiencia que prevé obtener; y
9. La forma en que prevé obtener ingresos en esta actividad. Describa el tipo y la cantidad de clientes potenciales identificados, el volumen de ingresos esperados anuales, la participación de mercado y el tiempo en que prevé obtener estos ingresos.
   1. Precise si los Agentes Económicos Involucrados/Relacionados, tienen firmados acuerdos o convenios de provisión de servicios con otros Agentes Económicos que participen en el sector de telecomunicaciones y/o radiodifusión. De ser el caso, precise los principales términos de dichos acuerdos y convenios, incluyendo sus objetivos y alcance, así como sus características técnicas y operativas. Presente copia de dichos actos.
   2. Indicar la inversión estimada en infraestructura y equipo requerido, así como los costos de operación anuales, para desarrollar la Red Compartida, considerando niveles de cobertura equivalentes al 25%, 55%, 85% y 90%, del total de población nacional. Señale el tiempo necesario estimado para alcanzar esos niveles de cobertura.

**Participación en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión**

* 1. Para cada uno de los Agentes Económicos Involucrados/Relacionados identifique las concesiones y permisos otorgados por el gobierno federal de los que sean titulares.

Considere el cuadro siguiente para su respuesta:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Denominación de los concesionarios o permisionarios | Estructura accionaria | Concesiones y permisos | Área de cobertura y servicios autorizados |
| 1 |  |  |  |  |

* 1. Respecto de cada uno de los Agentes Económicos Involucrados/Relacionados identifique en cuáles de los siguientes servicios, insumos y productos participen directa o indirectamente en la elaboración, venta, comercialización o distribución:
* Servicios minoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo:
  + Servicios de telefonía móvil; y
  + Servicios de acceso a internet móvil.
* Servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar:
  + El suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión;
* Insumos que se utilicen en la producción, venta y distribución de productos y servicios de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar:
  + El arrendamiento de sitios -infraestructura pasiva- para telecomunicaciones móviles;
  + La producción y venta de equipos de infraestructura activa, y servicios conexos y no conexos, para redes de telecomunicaciones móviles;
* Productos de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar:
  + La producción y venta de equipos terminales (celulares y otros dispositivos) para servicios de telecomunicaciones móviles;
  1. Respecto de cada uno de los Agentes Económicos Involucrados/Relacionados señale cuáles serían los efectos que espera respecto de cada uno de los servicios, insumos y productos identificados en el punto 2.5 en caso de que resultara ganador del Concurso.
  2. Para cada uno de los servicios, insumos y productos identificados en el punto 2.5.,

1. Precise sus características y usos en el sector de telecomunicaciones, así como en otras actividades. En su caso, indique las marcas bajo las cuales se comercializan;
2. Precise los precios promedio mensuales para cada uno de los últimos tres años;
3. Presente el valor y volumen de ventas o ingresos (en pesos corrientes), número de abonados, usuarios, suscriptores o clientes, capacidad, número de sitios u otros indicadores que permitan calcular participaciones de mercado de cada uno de los Agentes Involucrados/Relacionados y cada uno de sus competidores.

Lo anterior, para para cada uno de los últimos tres años a nivel nacional y, en su caso, para cada una de las localidades donde los Agentes Involucrados/Relacionados ofrezcan cada uno de los servicios, insumos y productos. Precise la fuente de información y explique la metodología aplicada respecto a los datos presentados;

1. Identifique los 20 (veinte) principales clientes y los ingresos que le genera cada uno de ellos, así como su contribución (en porcentaje) en los ingresos totales derivados de la venta de cada uno de los servicios, insumos y productos;
2. Describa las etapas que integran la cadena productiva de cada uno de los servicios, insumos y productos, así como las materias primas utilizados en su elaboración y precise su composición con relación a los costos totales de producción (monto monetario y porcentaje);

Asimismo, identifique las condiciones de acceso y las restricciones a las que se enfrentan los agentes económicos para adquirirlos. Precise la frecuencia con la cual se tiene que recurrir a contratos de largo plazo en su abastecimiento.

Para cada etapa, identifique a los principales demandantes y oferentes en México. Precise en cuáles de estas actividades participan los Agentes Involucrados/Relacionados.

1. Precise la localización de las instalaciones de los Agentes Involucrados/Relacionados, la ubicación de sus principales centros de distribución y la relación que éstos guarden con dichos agentes económicos.
2. Describa la capacidad instalada y el grado de utilización por los Agentes Involucrados/Relacionados, así como en su caso de las operadas por competidores y de la capacidad instalada y usada en el mercado.
3. Precise el monto de la inversión que un nuevo competidor requeriría para iniciar operaciones y proveer cada uno de los servicios, insumos y productos correspondientes. Considere instalaciones con un tamaño similar a las que operan actualmente los Agentes Involucrados/Relacionados.

Asimismo, precise los plazos que le tomarían a ese nuevo competidor entrar al mercado; considere las siguientes fases: planeación, diseño, obtención de permisos gubernamentales, construcción y acondicionamiento de las instalaciones, arranque de operaciones, mercadeo, período de pruebas para cumplir con requerimientos de clientes y distribución y comercialización final; identifique las fases que se pueden traslapar.

1. Describa los canales de distribución utilizados por los Agentes Involucrados/Relacionados en la comercialización de cada uno de los servicios, insumos y productos y presente un desglose de las ventas por cada canal. Identifique los medios de transporte utilizados; los tiempos de entrega; las condiciones de venta y formas de pago, así como las dificultades logísticas para la distribución.

Precise la existencia de vínculos corporativos o de directivos y consejeros cruzados de los agentes económicos involucrados con sus distribuidores. Asimismo, identifique la existencia de contratos de exclusividad y el grado en que los Agentes Involucrados/Relacionados y sus competidores recurren a éstos en la distribución y comercialización.

1. Describa la importancia que tienen las marcas y la publicidad de dichas marcas en la capacidad de los agentes económicos para competir en la provisión de cada uno de los servicios, insumos y productos; precise el monto y el porcentaje con respecto a ventas que representa los gastos que los Agentes Involucrados/Relacionados dedican a la publicidad.

Asimismo, presente los estudios que tenga respecto a reconocimiento e importancia de las marcas, así como de reacción de los consumidores a dicho reconocimiento e importancia.

1. Precise si en la producción, distribución y/o comercialización de los servicios, insumos y productos existen contratos de exclusividad. En su caso, describa los principales términos y proporcione copias de al menos tres contratos recientes con diferentes clientes o proveedores.
2. Identifique a los proveedores que han entrado o salido de los mercados a los que pertenecen cada uno de los servicios, insumos y productos, durante los últimos 5 años.
3. En caso de que así lo considere, identifique los sustitutos de cada uno de los servicios, insumos y productos. Respecto a dichos sustitutos precise:
4. Sus características, usos y los demás elementos que considere relevantes para concluir dicha sustitución;
5. Los precios promedio mensuales durante los últimos tres años.
6. Los datos de valor y volumen de ventas, ingresos, número de abonados, capacidad y otros indicadores que permitan calcular participaciones de mercado por agente económico y grupo económico a nivel nacional o, en su caso, en cada una de las localidades relevantes.

Precise la fuente de información.

1. Precise si los Agentes Involucrados/Relacionados participan en cámaras y asociaciones, así como el tipo de información que se intercambia en las mismas.
2. Describa los requisitos y trámites normativos para la elaboración, instalación o prestación de los servicios, insumos y productos.
   1. En caso de que los Agentes Involucrados/Relacionados ofrezcan servicios minoristas de telecomunicaciones móviles, además de la información requerida en el punto 2.7, identifique lo siguiente:

Si es concesionario de frecuencias de espectro radioeléctrico:

* + 1. La cantidad de espectro radioeléctrico (MHz) que tienen concesionada en cada una de las zonas de cobertura geográfica en el territorio nacional; y, para cada una de ellas, el tipo de servicios autorizados y los efectivamente prestados;
    2. La(s) persona(s) que opera(n) la(s) concesión(es) y el grupo de interés económico al que pertenece(n) dicho(s) operador(es).

Si provee los servicios bajo la figura de Comercializadora, tal como se define en la LFTR:

1. La fecha de otorgamiento de la Autorización y su vigencia;
2. La capacidad adquirida en cada una de las zonas de cobertura geográfica en el territorio nacional; y, en cada una de ellas, el tipo de servicios efectivamente prestados;
3. Presente contrato o contratos mediante los cuales adquiere capacidad de concesionarios. Describa los principales términos, y en particular, identifique si existen condiciones de exclusividad.
4. Las tarifas o precios de adquisición mensual por tipo de servicio, desde el inicio de abastecimiento hasta la fecha.

\*\*\*

1. Los términos y acrónimos presentados tienen el único objeto de ofrecer una mejor lectura y su aplicación se limita a este Acuerdo; algunos de ellos toman como referencia las definiciones establecidas en el anexo 1, Glosario de Términos, de las Bases, y en la cláusula 1.2. Glosario de Términos del Contrato de APP. Ver folios 443-449 y 472-478 del Expediente. [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponibles en la página de Internet del Instituto en:

   <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/politica-regulatoria/convenio-marco-de-colaboracion-sct-ift-1.pdf> y <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/politica-regulatoria/convenio-sct-ift-red-publica-compartida-1.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
3. Disponible en <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013> [↑](#footnote-ref-3)
4. Disponibles en

   <http://www.sct.gob.mx/red-compartida/descargaPDF/Criterios_de_las_pre-bases_de_la_licitacion.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Disponibles en

   <http://www.sct.gob.mx/red-compartida/descargaPDF/Pre-bases-concurso-red-compartida.zip> [↑](#footnote-ref-5)
6. **Consorcio:** El grupo de personas físicas y/o morales mexicanas y/o extranjeras que actúan como un solo Concursante mediante un representante común, y que tengan celebrado, para tales efectos, un contrato de consorcio. [↑](#footnote-ref-6)
7. En el caso de relación por parentesco, consanguineidad o afinidad será hasta cuarto grado. [↑](#footnote-ref-7)
8. Para mayor referencia sobre dicho grupo véase la “*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte Grupo Televisa S.A.B., Canales de Televisión Populares. S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte. S.A. de C.V., T.V. de los Mochis, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste. S.A. de C.V., Televimex. S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Televisora de Mexicali, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa. S.A., Televisora de Occidente. S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., Mario Enriquez Mayans Concha, Televisión La Paz, S.A., Televisión de la Frontera, S.A., Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, Telemisión, S.A. de C.V., Comunicación del Sureste. S.A. de C.V., José de Jesús Partida Villanueva, Hilda Graciela Rivera Flores, Roberto Casimiro González Treviño, TV Diez Durango, S.A. de C.V., Televisora de Durango, S.A. de C.V., Corporación Tapatía de Televisión. S.A. de C.V., Televisión de Michoacán. S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V., Televisora XHBO, S.A. de C.V., TV Ocho. S.A. de C.V., Televisora Potosina. S.A. de C.V., TV de Culiacán, S.A. de C.V., Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., Tele-Emisoras del Sureste. S.A. de C.V., Televisión de Tabasco. S.A. y Romana Esparza González, como agente económico preponderante en el sector radiodifusión y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia v la libre concurrencia.*”, cuya versión pública se encuentra disponible en el sitio de internet [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx). [↑](#footnote-ref-8)
9. *Para mayor referencia sobre dicho grupo véase la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.”, cuya versión pública se encuentra disponible en el* sitio de internet [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx). [↑](#footnote-ref-9)